

DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA.



ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR LA

DIPUTACION Y COMISIONADOS

DE LOS DISTRITOS ELECTORALES

en los dias 22 y 23 de Junio de 1880, sobre la construccion  
del Ferro-carril de Alduides.



*FAMPLONA:*

IMPRENTA PROVINCIAL,

à cargo de V. Cantera.

1880.



SESION DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1880,  
*á las doce de la mañana.*



REUNION

de los representantes de los **D**istritos electorales para  
tratar sobre el asunto del **F**erro-carril de **A**lduides.



Reunida la Diputacion en pleno, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y con asistencia de la mayor parte de los representantes de los Distritos electorales que han concurrido á virtud de la convocatoria del dia quince del actual, á saber: D. Ignacio Ibañez, D. Gregorio Garjon y Barrena y D. Márcos Urrutia, por el de Aoiz; D. Angel Saenz de Tejada, D. Felipe Lambea, D. Aniceto Galdiano, D. Tomás Jaen y D. Martin Barbarin, por el de Estella; D. Juan Miguel Astiz, D. José María Gorriti, D. Manuel Urcola, D. Martin Leyaristi y D. Juan Miguel Ugalde, por el de Huarte-

Araquil; D. Pedro Galbete, D. Juan Iturralde, D. José Joaquin de Agesta y D. Manuel Albistur, por el de Pamplona; D. Martin Huarte Mendicoa, D. Estéban Galdiano, D. Amadeo Perez de Ciriza, D. Antonino Martinez y Don Manuel Vissiers, por el de Tafalla; D. Cayo Escudero y Marichalar, D. Tomás Moreno, Don Mariano Martinez y Francés y D. Francisco Sanchez Asso, por el de Tudela; D. Gerardo Falces y el referido señor Asso, en representacion de la Sociedad Económica Tudelana de Amigos del País, por el señor Presidente se declaró abierta la sesion.

Acto continuo se leyó la proposicion del Excmo. Sr. D. José de Salamanca, fecha 17 de Mayo último, en la que pedia, no solo el apoyo financiero, sino el material de la Diputacion, para construir una línea directa que, partiendo de la de Zaragoza, vaya á Pamplona y Alduides pasando por Soria, Calahorra y las inmediaciones de Estella, haciendo á este fin valedero su antiguo contrato con las modificaciones que indicaba; y tambien se dió cuenta de la contestacion de los Sres. Ch. Le Beuf y D. Valentin de Domingo y Roca, de 31 del propio mes de Mayo, á las proposiciones ó bases contenidas en el oficio de la Diputacion del dia 14, en la cual consignaban: Primero: Que en principio, (salvo modificaciones de detalle que someterán á la consideracion de la misma Diputacion en su dia,



despues de más ámplio estudio del asunto), aceptaban las bases que se les propuso en dicho oficio: Segundo: Que para la aceptacion definitiva, se les conceda de término hasta el dia 1.º de Setiembre próximo, en vez de los treinta dias que se les concedió, con el compromiso por parte de dichos Sres. de verificar para esa fecha el depósito que se les exigia de las quinientas mil pesetas, ó ántes si les era posible, sin esperar la terminacion del plazo para dar la contestacion definitiva, y que, dada esta contestacion, se considerase completamente terminado el asunto y obligadas ámbas partes contratantes al fiel cumplimiento de las bases propuestas, sin que en el transcurso del insinuado plazo pudiese la Exema. Diputacion adquirir ningun compromiso con otras personas, pues el contrato quedaba terminado en firme hasta el dia 1.º de Setiembre del corriente año.

El Sr. Garjon y Barrena pidió la palabra, y concedídosele, se estendió en diversas consideraciones, defendiendo la vía férrea de Castejon por Sangüesa y valle de Roncal á Francia, que se le tenia otorgada, y para la que no exigia de la provincia desembolso de ningun género: dijo que el Gobierno francés tenia resuelto ya favorablemente ese proyecto, y lo habia comunicado así al Gobierno español, y que no se oponia ni consideraba incompatibles ámbas vías, ántes bien deseaba se colocase el proyecto de Alduides

en las mismas condiciones que el de Roncal, presentando con este motivo á la Junta una proposicion incidental que fué leida en el acto y apoyada por su autor, sin haberse tomado acuerdo sobre ella.

El Sr. Gobernador contestó al Sr. Garjon, que su proposicion habria sido oportuna en las sesiones celebradas en el mes de Mayo, más no ahora; en cuya opinion abundó tambien el señor Iturralde diciendo, que convocada expresamente la reunion para tratar del proyecto de Alduides, era improcedente lo manifestado por el señor Garjon en defensa del de Roncal.

El Sr. Escudero habló sobre la forma en que se han hecho las convocatorias, que en su concepto y por las causas que expuso, debian haberse verificado por Partidos judiciales ó Merindades, y no por Distritos electorales.

El Sr. Lambea indicó que la cuestion debia concretarse á resolver sencillamente si habia de concederse ó no la próroga solicitada por los Señores Le Beuf y Roca hasta el 1.º de Setiembre.

El Sr. Guelbenzu dijo, que creia más ventajosa para los intereses del país la proposicion del Sr. Salamanca que la de dichos Sres., observando que si se les concede el plazo que tienen solicitado, y á lo que no se opone, sea quedando la Diputacion en completa libertad de aceptar durante ese mismo plazo cualquiera otra propo-



sicion que pudiere hacérsela y juzgase favorable á la provincia.

El Sr. Astiz habló en el mismo sentido, indicando que debia tenerse alguna consideracion á los Sres. Le Beuf y Roca.

El Sr. Escudero observó que la proposicion de esos Sres. entrañaba suma gravedad, y debia estudiarse profunda y meditadamente ántes de resolverla; por lo que, y á la manera que ántes se habia hecho, juzgaba conveniente se nombrase una Comision que la examinara con detenimiento y emitiese dictámen acerca de ella.

El Sr. Sanchez Asso manifestó que no teniendo conocimiento del nombramiento de la Comision anterior, ni de la Memoria que acaba de imprimirse, convendria suspender la sesion, siquiera fuese por un cuarto de hora, para enterarse de todo, y así se acordó por la Junta general.

Abierta de nuevo la sesion transcurrido ese tiempo, tomaron la palabra los Sres. Gobernador-Presidente, Escudero, Jaen, Moreno, Guelbenzu, Perez de Ciriza y algun otro, habiéndose debatido ámplia y detenidamente el asunto, y conformes los concurrentes con la indicacion hecha ántes por el Sr. Escudero para que se procediese al nombramiento de una Comision mixta que estudiara con detencion el asunto y emitiese dictámen para la mayor ilustracion del mismo, la reunion lo estimó así, eligiendo á los

Señores que formaron la anterior, Garjon, Jaen, Astiz, Lambea, en reemplazo de D. Pablo Oroz que no ha asistido á esta sesion, Galbete, Huarte Mendicoa y Moreno, por los Distritos de Aoiz, Estella, Huarte-Araquil, Los-arcos, Pamplona, Tafalla y Tudela, cuya Comision deberia dar cuenta de sus trabajos tan pronto como terminase su cometido para la resolucion conveniente.

Con lo que se levantó la sesion á las tres de la tarde.—EL GOBERNADOR PRESIDENTE, *Gerónimo Flores.*—*Luis Iñarra.*—*Raimundo Diaz.*—*Juan de Azcona.*—*Francisco Leiza.*—*Diácono Aguirre.*—*Lúcio Elio.*—*Martin Enrique de Guelbenzu.*—*Ignacio Ibañez.*—*Gregorio Garjon y Barena.*—*Márcos Urrutia.*—*Angel Saenz de Tejada.*—*Felipe Lambea.*—*Aniceto Galdiano.*—*Tomás Jaen.*—*Martin Barbárin.*—*Juan Miguel Astiz.*—*José Maria Gorriti.*—*Manuel Urcola.*—*Martin Leyaristi.*—*Juan Miguel Ugalde.*—*Pedro Galbete.*—*Juan Iturralde y Suit.*—*José Joaquin de Agesta.*—*Manuel Albistur.*—*Martin Huarte Mendicoa.*—*Estéban Galdiano.*—*Amadeo Perez de Ciriza.*—*Antonino Martinez.*—*Manuel Vissiers.*—*Cayo Escudero y Marichalar.*—*Tomás Moreno.*—*Mariano Martinez y Francés.*—*Francisco Sanchez Asso.*—*Gerardo Fálces.*—Por ausencia del Secretario, *Segundo Lapuerta*, VICE-SECRETARIO.

---




---

---

# SESION

DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1880, Á LAS ONCE DE LA MAÑANA.



Reunidos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la Provincia los mismos individuos que concurrieron á la sesion de ayer, á excepcion del Sr. Diputado D. Lúcio Elío, que habiendo asistido á la reunion habida á las nueve por la Comision mixta, se retiró indispuerto y no pudo concurrir á esta, y del Comisionado D. Juan Miguel Ugalde, que tampoco asistió; y leida el acta de dicha sesion, fué aprobada por unanimidad.

Abierta la discusion, el Sr. Iturralde mostró deseos de saber el carácter con que los representantes de la Sociedad Económica Tudelana de Amigos del País asistian á las sesiones, á quienes por lo demás juzgaba muy dignos de tal honra, porque existiendo en la Provincia otras Sociedades beneméritas, no sabia se las hubiera convocado á ellas, lo cual le extrañaba; y el Sr. Guelbenzu le contestó, que sin duda alguna la Excma. Diputacion, teniendo en cuenta que la Sociedad Tudelana habia sido la que inició el proyecto en esta última época, como puede verse en el expediente, la habria indudablemente dispensado por ello semejante deferencia.

El Sr. Escudero presentó á la Junta general una instancia que por su conducto dirigen á la Excma. Diputacion los Ayuntamientos de Corella, Cintruénigo y Fitero, acerca de la direccion que en su concepto debe llevar el Ferro-carril de Alduides.

Acto continuo, usaron de la palabra los Sres. Guelbenzu, Vissiers, Escudero, Lambea, Jaen y Aguirre, exponiendo ámplia y detalladamente las razones que cada uno juzgó oportunas en pró y en contra para ilustrar la



cuestion sobre la proposicion del Sr. Salamanca y escrito de los Sres. Le Beuf y Roca.

Enseguida tomó la palabra el Sr. Guelbenzu, y dijo, que como Diputado del Distrito de Tudela, tenia que desvanecer la atmósfera que sin fundamento se habia creado suponiéndole hostil al proyecto de Alduides: que léjos de eso, lo favoreceria en términos hábiles, aun cuando no interesase directamente á su Merindad, comprendiendo perfectamente que el Distrito de Estella necesitaba una rápida salida para sus productos, y que sostenia esa opinion no solo por conviccion, sino tambien por conveniencia propia, porque al beneficiar otros Distritos, ganaba el suyo, siendo preferible tener vecinos ricos que sirvan de ayuda, á no necesitados que son una carga para los demás: que deseaba que no hubiera impaciencias, y que se siguiera una discusion tranquila y razonada, manifestando al propio tiempo, que aun cuando por omision involuntaria no consta su nombre en la Memoria de Alduides, ha sido Vocal de la Comision nombrada anteriormente para el estudio del asunto, aunque no pudo concurrir á las sesiones últimamente celebradas por la misma, ni á las de los dias 12 y 13 de Mayo, por estar indispuesto, y se creia por ese carácter y por el de Diputado, con perfecto derecho para exponer su opinion, porque de otro modo se anularia, y desde luego rectificaba lo que manifestó en la sesion anterior, expresando que al hablar de la proposicion del Sr. Salamanca, se concretó á decir que no la habia estudiado todavía detenidamente, así como tampoco el proyecto del Sr. Le Beuf, y que comprendiendo que la subvencion pedida por aquel se reducía precisamente al trayecto de Alduides y no á toda la linea, creia que en tal caso era más beneficioso á los intereses de la provincia la proposicion del Sr. Salamanca, pero nunca si la subvencion comprende á toda la línea; á lo que el señor Aguirre contestó, que puesto que se habia convocado á todas las Merindades para tratar con ellas del asunto, podian todos emitir libremente sus opiniones.

A petición del Sr. Escudero, se dió lectura á la referida instancia de los pueblos de Corella, Cintruénigo y Fitero, que fué apoyada por el mismo, en la cual exponian que noticiosos de las proposiciones de los Sres. Le Beuf y Roca para construir el Ferro-carril de Alduides prolongándolo por Puente, Estella, Calahorra y Soria hasta Torralba, se creian en el deber de elevar su voz á la Diputacion solicitando no se consienta en manera alguna que esa vía se dirija desde Calahorra á Soria por el Valle de Cidacos, y que como condicion precisa para ul-



timar las negociaciones sobre el Ferro-carril de Alduides, se estableciera que para su prolongacion desde Calahorra, se prefiriese el Valle del Alhama al del Cidacos, pues que estando autorizada por una ley la construccion de otra línea que partiendo desde Torralba vaya por Soria á terminar en Castejon ó en sus inmediaciones, existen consideraciones muy poderosas á favor del Valle del Alhama.

El Sr. Lambea observó que dirigiéndose la anterior instancia á la Excma. Diputacion, y no á la Junta general, debia esta abstenerse de tratar de ella, dejando su resolucion á la Corporacion Provincial, habiéndole contestado el Sr. Gobernador, que tales podrian ser las razones alegadas en la misma, que su lectura hiciera acaso cambiar de opinion á algunos representantes.

Seguidamente, dióse cuenta de los informes emitidos por la Comision mixta nombrada en la sesion de ayer, que copiados literalmente dicen así: «Sesion de la Comision mixta de 22 de Junio de 1880.—Reunida la Comision mixta á las cuatro de la tarde, con asistencia de los señores anotados al márgen, se llamó á los Sres. Le Beuf y Roca, para que dieran algunas explicaciones sobre la proposicion que hacian; y despues de oidos estos señores, y retirados del salon, se discutió entre los individuos de la Comision sobre la conveniencia de conceder ó no el plazo que pedian para poder dar dictámen á la Comision general.—El Sr. Astiz emitió la idea de que se mandara una Comision á Paris, para ver si existia realmente el Sindicato financiero para la ejecucion de la línea proyectada, y si los Sres. Renac y Cret insistian en construirla con el interés garantido últimamente propuesto por la Diputacion, pues que la única credencial que existia de los Sres. Le Beuf y Roca, era una carta del Sr. Renac del 28 de Enero de 1880, aceptando el compromiso de la ejecucion de la línea española con la garantía del 5 por 100. Se discutió este punto, sin que se tomara acuerdo sobre él por las dificultades que presentaba por no herir susceptibilidades.—El Sr. Moreno manifestó, que era necesario tener presente el compromiso del Sr. Salamanca de 14 de Enero de 1862, ofreciéndose á ejecutar la línea de los Alduides sin subvencion alguna; y se leyó dicho compromiso, del que quedó enterada la Comision, habiéndose observado que eran distintas las circunstancias, por lo que no se tomó en consideracion.—Los Sres. Jaen y Navasal insistieron en la conveniencia de aceptar la proposicion de los Sres. Le Beuf y Roca, usando de la palabra todos los Sres. presentes, unos en pró y otros en contra.—El

Sres. Diaz

- » Elío.
- » Astiz.
- » Huarte Mendicoa.
- » Moreno.
- » Jaen.
- » Lambea.
- » Garjon.
- » Lagarde.
- » Navasal.



Sr. Moreno presentó la proposición siguiente: «La Diputación, así como los Sres. Le Beuf y Roca, quedan en plena libertad, salvo que la Diputación ofrece no adquirir en dos meses compromiso con ninguna otra Empresa. La Diputación, por correspondencia ó por medio de una Comisión, reclamará aclaraciones sobre la proposición del Sr. Salamanca, y gestionará cerca de otras casas de París ó de otra plaza, si lo creé oportuno.» Pero continuando la discusión, y no llegando los señores asistentes á un acuerdo, se propuso la votación de la proposición de los Sres. Le Beuf y Roca tal como se presentaba, con la facultad de volver á votar cualquiera otra fórmula si era desechada, y así se acordó, procediéndose inmediatamente á la votación, y votando en pró los Sres. Jaen, Astiz, Lambea, Navasal, Galbete y Lagarde, y en contra los Sres. Moreno y Garjon.—Se abstuvo de votar el Sr. Huarte Mendicoa, porque consideraba que no se habia reunido la Comisión mixta para proceder á votación, sino para estudiar y proponer á los demás representantes cuanto pueda contribuir á la mejor resolución del asunto.—Los Diputados Sres. Diaz y Elío creyeron deber abstenerse tambien, por pertenecer á la Excmá. Corporación que habia hecho el llamamiento al país.—El Sr. Garjon insiste en las consideraciones que aduce en su proposición presentada en la reunión de la mañana del mismo dia; y los Sres. que votaron afirmativamente, fundan su voto en la creencia de que efectivamente los Sres. Le Beuf y Roca necesitan el tiempo de plazo que piden para dar la contestación definitiva, y en atención á que dichos Sres., sobre todo el primero, están gestionando este asunto con la Diputación hace más de año y medio.—El Sr. Jaen manifiesta, que si se llega á una votación en la reunión de los Comisionados, se admita el voto de los ausentes, y la Comisión mixta se adhiere á este deseo.—Y se levantó la sesión á las siete y media de la noche, quedando la Comisión mixta en reunirse al dia siguiente por la mañana á las nueve para formular su dictámen y presentarlo á la Comisión general en la reunión general fijada para el mismo dia 23 á las once de la mañana.—RAIMUNDO DIAZ.—LÚCIO ELÍO.—JUAN MIGUEL ASTIZ.—PEDRO GALBETE.—MARTIN HUARTE MENDICOA.—TOMÁS MORENO.—TOMÁS JAEN.—FELIPE LAMBEA.—GREGORIO GARJON Y BARRENA.—ANICETO LAGARDE.—IGNACIO NAVASAL.»

«Sesión de la Comisión mixta del 23 de Junio de 1880.—Reunidos todos los Sres. que componen la Comisión mixta el dia 23 de Junio á las nueve de la mañana para



formular el dictámen que debian presentar á la reunion general de los Comisionados, se resolvió, que estando ya consignado en el acta del dia anterior lo tratado en el asunto, en el cual no se habia podido llegar á un acuerdo y sólo á la votacion que se indica, y estando consignados los motivos que han inducido á votar afirmativamente á la mayoría, esta acta misma reemplazaria el dictámen para que la Comision general resolviera á su vez si aceptaba ó no la votacion de la Comision, ó tomara otra resolucion que creyera conveniente.—El Sr. Moreno hizo presente, que las razones que le inclinaron á presentar ayer tarde la proposicion que sigue sosteniendo son entre otras las siguientes: Que no cré prudente que Navarra adquiriera un compromiso en firme, como pretenden los Sres. Le Beuf y Roca, porque hoy no consta que esos Sres. sean representantes de ninguna Empresa constituida, toda vez que, el único documento que existe en el expediente es la carta del Sr. de Renac de Enero de 1880 sobre la construccion de la línea española con la garantía del 5 p. 8, documento que perdió toda su fuerza y valor desde que se varió el tipo de la garantía y las condiciones y longitud de la línea; que restan todavía muchos puntos de detalle que podrian ofrecer gravísimas dificultades, si ántes de resolverlos se adquiriera compromiso en firme, conviniendo por consiguiente en alto grado que sean estudiadas previamente por la entendida y laboriosa Comision que intervino en la redaccion de la Memoria: que la proposicion del Sr. Salamanca, si bien es de todo punto inadmisibile, tal cual literalmente se halla redactada, ofrece al mismo Sr. Moreno algunas dudas que, caso de aclararse en sentido favorable, la harian muchísimo más ventajosa que la de los Sres. Le-Beuf y Roca, por cuya razon cré se deben pedir aclaraciones sobre la misma, así como tambien cree se debe estudiar si el contrato celebrado en 14 de Enero de 1862 con el Sr. Salamanca, en que ofreció hacer el camino sin subvencion, está ó no todavía subsistente; y por último, que no constando en el expediente que la Provincia por sí haya practicado gestion alguna en busca de casas ó empresas que pudieran mejorar las condiciones de las construcciones del ferro-carril, limitándose hasta ahora á estudiar las proposiciones que le han presentado, juzga conveniente que se dén algunos pasos en este sentido.—RAIMUNDO DIAZ.—LÚCIO ELÍO.—JUAN MIGUEL ASTIZ.—PEDRO GALBETE.—MARTIN HUARTE MENDICOA.—TOMÁS MORENO.—TOMÁS JAEN.—FELIPE LAMBEA.—GREGORIO GARJON Y BARRENA.—ANICETO LAGARDE.—IGNACIO NAVASAL.»



Sobre los precedentes informes y sobre la concesion de la próroga pedida por los Sres. Le Beuf y Roca hasta el 1.º de Setiembre próximo, el Sr. Guelbenzu tomó la palabra y dijo, que al nombrarse en la sesion anterior la Subcomision para tratar con los Sres. Le Beuf y Domingo, comprendió retrasariamos en vez de adelantar, como así ha sucedido, en razon á que nada nuevo podian decirnos aquellos Sres. que no constase en sus escritos, y no se opuso á su nombramiento porque no se interpretase mal y como oposicion á lo que se propuso. Insistiendo en sus apreciaciones del dia anterior, creia que las obligaciones en los contratos bilaterales deben ser recíprocas, y que de no ligarse hoy, debiéramos tener la misma libertad de accion que los Sres. Le Beuf y Domingo, sin que en su concepto influyera para nada lo que hoy se decidiese para la actitud ulterior de dichos Sres., estando persuadido que comprometiéndonos ó quedando libres al pasar los dos meses, aquellos Sres. volverian, si les convenia, ó desistirian en el caso contrario. Dijo, estrañaba mucho la conducta de los Sres. Le Beuf y Domingo, que teniendo perfectamente manoseado y estudiado el asunto, y habiéndoseles concedido un mes, que habia transcurrido con esceso, no se decidian hoy á firmar compromiso, y pedian otros dos de próroga para responder en definitiva. En ese sentido, con mucha más razon necesitábamos nosotros ese plazo para fijarnos, puesto que la mayor parte desconociamos los proyectos, y además nos faltaban que arreglar cuestiones interiores y detalles que exigian tiempo y estudio. Ultimamente manifestó, que al tratarse de un sacrificio de muchos millones con que positivamente habia de gravarse á la provincia, segun el tiempo lo demostraria, deberiamos ser cautos y formales al comprometernos, para no incurrir en responsabilidades.

Siguieron en el uso de la palabra los Sres. Escudero, Iturralde, Lambea, Sanchez Asso, Jaen y Astiz, con el fin de buscar, como lo indicó el Sr. Gobernador, una fórmula para resolver acertadamente la cuestion.

El Sr. Astiz esplicó su voto en la sesion celebrada ayer por la Comision mixta, indicando se tuviera muy presente que el asunto no debia tratarse con el Sr. Le Beuf, sino con la casa constructora, á quien dice garantiza.

El Sr. Garjon pidió se leyera el voto particular que emitió en los informes de la Comision mixta; y accediéndose á ello, se levantó á esplicarlo, como lo hizo, sin necesidad de la lectura.

El Sr. Moreno pidió se pusiese á votacion la proposi-



cion que habia presentado en la sesion de la Comision mixta celebrada ayer, y que dice así: «La Diputacion, así como los Sres. Le Beuf y Roca, quedan en plena libertad, salvo que la Diputacion ofrece no adquirir en dos meses compromiso con ninguna otra Empresa. La Diputacion, por correspondencia ó por medio de una Comision, reclamará aclaraciones sobre la proposicion del Sr. Salamanca, y gestionará cerca de otras casas de Paris ó de otra plaza, si lo crée oportuno.»

Apoyada por el mismo Sr. en un breve discurso, y despues de haberse oido tambien cuanto juzgaron conveniente exponer los Sres. Huarte Mendicoa, Iturralde, Astiz, Escudero, Moreno y Jaen, se procedió á votacion, y fué desechada por doce votos de los Sres. Jaen, Barbárin, Lambea, Urcola, Gorriti, Galdiano (D. Aniceto), Leyaristi, Iturralde, Astiz, Martinez, Saenz de Tejada y Urrutia, contra siete de los Sres. Escudero, Martinez y Francés, Sanchez Asso, Garjon, Fálces, Moreno y Ugalde; habiéndose abstenido de tomar parte en la votacion los Sres. Agesta, Albistur, Perez de Ciriza, Vissiers y Huarte Mendicoa.

En este estado, se presentó por los Sres. D. Francisco Sanchez Asso y demás firmantes la proposicion que sigue: «Los que suscriben son de parecer, que se conceda á los Sres. Le Beuf y Compañía los dos meses que se solicitan, siempre que la Excma. Diputacion quede con la misma libertad que aquellos.—Palacio de la Excma. Diputacion Provincial 23 de Junio de 1880.—FRANCISCO SANCHEZ ASSO.—ESTÉBAN GALDIANO.—TOMÁS MORENO.—MARTIN HUARTE MENDICOA.—MARIANO MARTINEZ Y FRANCÉS.—GERARDO FÁLCES.—MANUEL VISSIERS.—JOSÉ JOAQUIN DE AGESTA.—MANUEL ALBISTUR.—GREGORIO GARJON Y BARRENA.—AMADEO PEREZ DE CIRIZA.—MÁRCOS URRUTIA.»

El Sr. Astiz dijo, queria constase que en su concepto tal proposicion era inoportuna, porque no hay razon ni motivo que la justifique, pues sólo viene á decir que no ha lugar á la proposicion de los Sres. Le Beuf y Roca.

Inmediatamente el Sr. D. Antonino Martinez, de conformidad con los Sres. Astiz, Jaen y Saenz de Tejada, presentó la proposicion siguiente: «Se concede á los señores Le Beuf y Roca de término hasta 1.º de Setiembre próximo para contestar definitivamente á la Diputacion sin compromiso ninguno por parte de la misma, para el caso de que durante ese plazo se la presente otra proposicion más ventajosa sobre este asunto.»

De órden del Sr. Gobernador se dió lectura á la pro-

posicion del Sr. Sanchez Asso, y puesta á discusion despues de haber hecho uso de la palabra algunos Sres. concurrentes á la Junta, se procedió á su votacion, resultando aprobada por trece votos, los doce de los firmantes de la misma y el del Sr. Escudero y Marichalar, contra doce de los Sres. Jaen, Lambea, Barbárin, Gorriti, Galdiano (D. Aniceto), Saenz de Tejada, Urcola, Iturralde, Astiz, Martinez, Leyaristi y Galbete, que opinaron en contra; no habiéndose en vista de este resultado, discutido ni puesto á votacion la proposicion del Sr. Martinez.

Con lo que se dió por terminada la sesion á las tres de la tarde.—Siguen las firmas.





Voto particular del Comisionado que suscribe.  
que se cita en las precedentes actas.

---

PRIMERO: Considerando que con fecha 7 de Noviembre de 1878 aprobó en principio la Excelentísima Diputación provincial, y prometió prestar todo su apoyo moral, un proyecto de ferro-carril, que partiendo de Castejon y pasando por Carcastillo, Sangüesa y valle de Roncal se dirigiera á Francia, proyecto que es continuación del de Baidés por Soria á Castejon, y tiene por base las leyes de 2 de Julio de 1870, 12 de Enero y 24 de Noviembre de 1877.

SEGUNDO: Considerando que el mencionado acuerdo fué confirmado por la propia Diputación el 8 de Mayo de 1879 y comunicado al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento y á las Diputaciones provinciales de Logroño, Soria y Guadalupe, y al Consejo general de Pau, para que



estas á su vez le prestaran su apoyo, segun consta en el expediente.

TERCERO: Considerando que sin embargo de haber calificado la Excm. Diputacion de altísimo interés para la provincia el proyecto de que se trata y haber pedido á la misma el 1.º de Mayo de 1879 que se encargara de los estudios facultativos del mencionado proyecto, del mismo modo que lo habia hecho con el de los Alduides, á fin de que sobre facilitar su ejecucion correspondiera á la provincia la propiedad del mismo, para lo cual le autoriza la Ley de ferro-carriles, á cuyo amparo habian estudiado proyectos análogos las Diputaciones de Teruel, Castellon, Jaen y Almería, ó en otro caso los subvencionara con cincuenta mil pesetas pagaderas despues que el referido proyecto hubiera sido aprobado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, haciéndole ver al mismo tiempo lo urgentísimo que era tomar una resolucion eficaz sobre este punto, y sin embargo de haber transcurrido catorce meses desde aquella fecha, no ha recaido todavía acuerdo alguno.

CUARTO: Considerando que á virtud de las incesantes gestiones practicadas por los interesados en este asunto, ante los Gobiernos de Madrid y Paris, y previo reconocimiento del terreno, efectuado en el mes de Octubre por ingenieros de la Comision franco-española, el Gobierno francés, con fecha 27 de Mayo último, en vista

del dictámen de la expresada Comision, ha dictado una resolucion favorable á este proyecto, mandando proceder inmediatamente á los estudios facultativos del mismo, resolucion que ha comunicado al Gobierno español con fecha 11 del corriente.

QUINTO: Considerando que esta resolucion favorable del Gobierno francés hace cambiar por completo la actitud pasiva que los pueblos interesados en este proyecto han observado hasta ahora, y los coloca en el caso de prestarle todo su apoyo, para lograr la construccion de un ferrocarril que tantos beneficios está llamado á reportarles.

SEXTO: Considerando que para la realizacion de este proyecto la Excma. Diputacion provincial se ha limitado á prestarle su apoyo moral.

SÉPTIMO: Considerando que para la construccion del ferrocarril de Alduides á Torralba piden los interesados el apoyo moral de la Excma. Diputacion, los terrenos necesarios para la construccion de la vía, y una subvencion que pasa de setenta mil duros anuales por espacio de veinticinco años, ó sea más de treinta y cinco millones de reales vellon, cantidad casi equivalente á la deuda flotante de la provincia.

OCTAVO: Considerando que la citada cantidad ha de venir forzosamente á gravar la riqueza contributiva de la provincia, sea cual fuere la forma de pago que se adopte, y que por equita-



tivamente que se reparta, ha de perjudicar á todos los pueblos que no tienen interés alguno en la construccion de este ferro-carril.

NOVENO: Considerando que la variacion del trazado de la línea de Soria perjudica notablemente al proyecto de Roncal y á una gran parte de los pueblos de Navarra en sus relaciones con Madrid, y principalmente á los de Corella, Cintruénigo y Fitero, á los cuales se les quita un ferro-carril que hoy tienen asegurado por la ley.

DIEZ: Considerando que seria una injusticia muy grande y ocasionada á sérios conflictos el pretender que á unos pueblos que se les priva de la posibilidad de tener un ferro-carril, que hoy les garantiza la ley ó por lo ménos pone en sus manos noventa y seis probabilidades contra cuatro de tenerle sin gravámen alguno para la provincia, sobre arrebatarles esa probabilidad, se les obligará á contribuir para la construccion de otro ferro-carril que nada absolutamente les interesa.

ONCE: Considerando que la Excma. Diputacion provincial carece de facultades para imponer á la provincia el gravámen que forzosamente tendria que exigir de los contribuyentes de la misma para este efecto.

DOCE: Considerando que prescindiendo de la manera irregular con que han sido nombrados varios de los representantes de los Distritos, entre los cuales se encuentra el que suscribe, ninguno de ellos tiene la autorizacion necesaria



de sus comitentes para la aceptación de tributos que afectan á la riqueza tributaria de la provincia.

TRECE: Considerando que hay un contrato otorgado entre la Diputación provincial y el Excmo. Sr. D. José Salamanca en virtud del cual se compromete la primera á obtener la concesión del ferro-carril de Pamplona á los Alduides, y el segundo á su construcción por una subvención de tres millones de pesetas, contrato que según parece está vigente todavía; y si hoy, á virtud del apoyo moral de la Excma. Diputación, obtuvieran la expresada concesión los Sres. Le Beuf y Roca, pudiera acontecer que el Sr. Salamanca se creyera con derecho para hacer reclamaciones perjudiciales y trascendentales para los intereses provinciales, que á todo trance es preciso evitarlas.

CATORCE: Considerando que la equidad, la razón y la justicia recomiendan de consuno que en asuntos de igual naturaleza se adopten iguales resoluciones por la Diputación provincial, si ésta ha de mantener el principio de autoridad á la altura que de derecho le corresponde.

QUINCE: Considerando que sería una insensatez, sin ejemplo, empeñarse en estorbar la construcción del proyectado ferro-carril de Castejon por Roncal á Francia tan convenientísimo para una gran parte de pueblos de esta provincia, porque abriría un nuevo mercado á sus pro-

ductos en el Departamento de Pau, cuando para conseguirlo no necesitan ni la provincia ni los pueblos hacer otra cosa que prestar su apoyo moral para conservar las leyes referentes á este proyecto en el estado en que hoy se hallan redactadas.

DIEZ Y SEIS: Considerando que la construcción del ferro-carril de Castejon por Roncal á Francia no se opone á la realización del de Alduides, segun lo demuestra el luminoso dictámen de la Comision especial nombrada por el Gobierno el año de 1865 para la formacion del plan general de ferro-carriles, y por que en las condiciones en que hoy proponen construirlo los Sres. Le Beuf y Roca, siempre encontrará la Excma. Diputacion compañía que lo construya, y acaso la misma del Norte lo haria desde Pamplona á Alduides.

En su consecuencia pide se acuerde:

1.º—Que la Excma. Diputacion se limite á prestar su apoyo moral á los Sres. Le Beuf y Roca para la realización del ferro-carril que tienen en proyecto, así como tambien á todos aquellos proyectos que se la presentaren en lo sucesivo.

2.º—Que la Excma. Diputacion ni los representantes de los Distritos tienen facultades para aceptar compromisos que lleven consigo nuevos gravámenes á los pueblos de la provincia.



3.º—Que todos los Ayuntamientos interesados en la construcción de cualquier proyecto de ferro-carril de la provincia, tienen libertad de acción para interesarse en ella, según lo juzguen más conveniente á sus intereses municipales.

Palacio de la Diputación provincial á 22 de Junio de 1880.—*Gregorio Garçon y Barrena.*



